



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E:

At'n: Dra. María Rita Plancarte Martínez
Rectora de la Universidad de Sonora

De conformidad con la Cláusula 256 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y los artículos 399 y 399 Bis y demás artículos relativos de la Ley Federal del Trabajo, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (ST AUS) solicita a la Universidad de Sonora la Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo del año 2023.

1. INCREMENTO SALARIAL

1.1 Aumento salarial

Solicitud:

Un incremento directo al salario del 10% en cada una de la categorías y niveles del tabulador del personal académico, tomando en cuenta la pérdida del poder adquisitivo por la inflación de los últimos años, así como el incremento de descuentos como el de las cuotas del ISSSTESON. Además, considerando que el STUNAM pacta su incremento salarial a partir del 01 de noviembre del año anterior y que la mayoría de los sindicatos universitarios lo pactan a partir del 01 de enero de cada año, se solicita que el incremento sea retroactivo al 01 de enero del 2023.

JDA

1.2 Aumento salarial de emergencia

Solicitud:

Integrar una comisión mixta ST AUS-UNISON, que se reúna cada tres meses a partir del 20 de marzo del presente año, para determinar si el índice inflacionario anual ha superado el aumento salarial otorgado, en caso de que así sea, la Universidad otorgue un aumento salarial de emergencia a las y los trabajadores académicos para compensar la diferencia.

1.3 Programa de recuperación salarial

Solicitud:

Realizar un programa de recuperación salarial a cuatro años (de 2023 a 2027), que permita obtener aumentos salariales superiores a los topes salariales, con el propósito de recuperar el poder adquisitivo del salario de los académicos, que a la fecha presenta una pérdida mayor al 35% (acumulado desde 1988). El ST AUS y las Autoridades Universitarias se obligan a realizar en conjunto las gestiones pertinentes.

1.4 Nivelación salarial



Solicitud:

Un incremento de 1% al concepto de nivelación salarial contemplado en el numeral 2 Bis de la cláusula 121 del CCT, para avanzar en la homologación de las percepciones salariales del personal académico que labora en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, con las percepciones salariales del personal académico que labora en los campus Caborca y Nogales.

1.5 Rezonificación para los profesores de asignatura y los profesores de medio tiempo

Solicitud:

Un incremento al concepto de rezonificación contemplado en el numeral 5.2 de la cláusula 121 del CCT, para pasar de 2.0% a 3.0%, para los profesores de asignatura y los profesores de medio tiempo que laboran en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa.

1.6 Retabulación

Solicitud:

Una retabulación del 5% de todos y cada uno de los niveles del tabulador del personal académico establecido en la cláusula 121 del CCT.

2 CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud:

En lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo, un 5% de la nómina tabular anual de la planta académica, para que el STAUS lo distribuya entre las siguientes prestaciones:

Cláusula	Concepto
121, punto 10	DESPENSA
139	PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS
146	FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES
148	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
154	CANASTILLAS
155	DOTE MATRIMONIAL
164	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
199	AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS
201	BIBLIOTECA SINDICAL
202	EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA
208	APOYO PARA EVENTOS ACADÉMICOS
213	AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES

3 PRESTACIONES ECONÓMICAS CON INDEPENDENCIA DE LA BOLSA DESTINADA A CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud:



ARC

Los académicos solicitan a través del STAUS en lo que corresponde a otras prestaciones económicas, con independencia del monto que se otorgue en la bolsa económica (señalada en el punto II), lo siguiente:

3.1 Cláusula 121, numeral 3. Reconocimiento para personal de asignatura por carga académica:

Solicitud:

Disminuir el requisito de carga impartida de 15 a 12 hsm para tener derecho a esta prestación. Adicionalmente, aumentar la prestación actual de \$29.30 a \$31.50.

3.2 Cláusula 121, numeral 8. Ayuda para gastos de transportación

Solicitud:

Incrementar la ayuda para gastos de transportación considerando el aumento de la gasolina. En una primera fase de \$1,933.06 a \$3,153.30 a partir del 1º de marzo de 2023. La segunda fase contemplaría el aumento a \$4,500.00 a partir del 1º de enero de 2024.

3.3 Cláusula 121, numeral 10 Bis. Complemento de material didáctico, servicios y equipo de TIC

Solicitud:

Se incremente la cantidad mensual correspondiente al complemento de material didáctico de \$818.98 a \$1,000.00.

3.4 Cláusula 136. Pago de estímulo a profesores de asignatura

Solicitud:

- a) Se incremente de \$17,000.00 a \$18,000.00, el primer estímulo para profesores de asignatura y se disminuya el requisito a 10 hsm.
- b) Se incremente de \$490.00 a \$530.00 por hora-semana-mes, el segundo estímulo para profesores de asignatura y se disminuya el requisito de antigüedad a tres años o más en la Universidad de Sonora.

3.5 Cláusula 143. Servicios médicos preventivos

Solicitud:

Se incremente la aportación de la Universidad de Sonora al fondo anual destinado al programa de medicina preventiva, para que pase de \$1,400,000.00 a \$1,600,000.00.

3.6 Cláusula 146. Fondo para Gastos Médicos Mayores

Solicitud:

Un incremento de \$250,000.00 al año, al fondo de gastos médicos mayores

3.7 Cláusula 147. Seguro de vida

Solicitud:



2014

9

Un incremento en la suma asegurada de \$950,000.00 a \$1,050,000.00. Adicionalmente, se otorgue esta prestación a los académicos jubilados o pensionados antes de la firma del Convenio de Revisión Salarial del año 2010.

3.8 Cláusula 148. Seguro de gastos médicos

Solicitud:

Un incremento de \$10,350,000.00 a \$12,350,000.00 de la aportación anual de la Universidad de Sonora al pago de la póliza del seguro de gastos médicos mayores de los trabajadores académicos, para el pago de la póliza anual del SGMM vigente (2022-2023); esta misma cantidad se empleará para el pago de las pólizas anuales subsecuentes, con el incremento correspondiente que se pacte de manera bilateral en las siguientes revisiones salariales o contractuales.

3.9 Cláusula 149. Accidentes y enfermedades profesionales y no profesionales

Solicitud 1:

Que todos los académicos, en particular los Técnicos Académicos, que desarrollan sus labores en condiciones de riesgo para su salud reciban una compensación económica quincenal del 25% de salario integrado para riesgo alto y 14% de salario integrado para riesgo mediano, dependiendo de las condiciones laborales de la trabajadora o el trabajador y el riesgo que implica, y que así lo dictamine la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, además de contar con períodos adicionales de descanso acordados bilateralmente.

Solicitud 2:

Que la Universidad de Sonora difunda el protocolo de atención y registro para accidentes de trabajo del ISSSTESON.

Solicitud 3:

Que en cada departamento se tomen medidas preventivas y se brinde el equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de trabajo que se detecten por parte de la CMGHS y la CMHS local, antes del 20 de marzo de 2023.

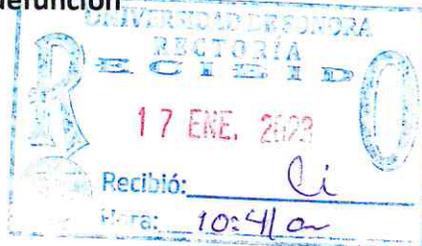
Solicitud 4:

Que la CMGHS, con apoyo de las CMHS locales, determinen los estudios que deberán realizarse los académicos que trabajan con sustancias que presentan riesgo para su salud, así como su periodicidad; la institución cubrirá los gastos de los estudios y acatará las recomendaciones derivadas de ellos, antes del 20 de marzo de 2023.

3.10

Cláusula 151. Ayuda por defunción

Solicitud:



FAAC

9

Se incremente de \$22,000.00 a \$25,000.00 la ayuda por defunción. Adicionalmente, se lleven a cabo convenios con funerarias que otorguen servicio en las ciudades donde hay campus de la Universidad de Sonora, en adición a Hermosillo.

3.11 Cláusula 152. Guardería

Solicitud:

Se incremente la ayuda para guardería a \$3,000.00 mensuales.

3.12 Cláusula 153. Becas para hijos de Trabajadores Académicos con requerimientos de Educación Especial

Solicitud:

Se incremente la ayuda para hijos de trabajadores académicos con requerimientos de educación especial a \$3,000.00 mensuales.

3.13 Cláusula 157. Vivienda

Solicitud:

Que la Universidad de Sonora:

- a) Cumpla con lo establecido en el Convenio de financiamiento que firma con los gobiernos federal y estatal, y otorgue el 4% del salario integrado de los trabajadores académicos para crear un fondo de vivienda que otorgue préstamos para adquisición, ampliación y remodelación de vivienda.
- b) Realice el trámite correspondiente para afiliar al Infonavit a todos los trabajadores académicos de la Universidad de Sonora.
- c) Lleve a cabo la urbanización y lotificación de los terrenos que se utilizarán para proyectos de vivienda en Hermosillo, Nogales y Navojoa.
- d) Otorgue terrenos para realizar proyectos de vivienda en Santa Ana, Cajeme y Caborcá.

ACR

3.14 Cláusula 160. Programa complementario de pensiones y jubilaciones

Solicitud:

Incrementar la aportación de la Universidad de Sonora al fondo del Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones a 1% del salario integrado de todos y cada uno de los integrantes de la planta académica, con el propósito de fortalecer el fondo. Además, que se acuerde una modificación del reglamento considerando el convenio firmado con el ISSSTESON en junio de 2019, incluyendo la posibilidad de que, sin dejar de cumplir su propósito y compromisos, el fondo otorgue préstamos para adquisición de vivienda.

3.15 Cláusula 160 bis fondo para apoyo a trabajadores académicos pensionados y jubilados

Solicitud:



Se incremente a \$300,000.00 la aportación de la Universidad al fondo para apoyar a trabajadores académicos pensionados y jubilados.

3.16 Cláusula 163. Préstamos de Extrema Urgencia

Solicitud:

Se realice una aportación por única ocasión de \$250,000.00 al Fondo de Préstamos de Extrema Urgencia.

3.17 Cláusula 168. Aparatos para enfermos

Solicitud:

Se incluyan como parte de la cláusula: material de osteosíntesis para problemas óseos, coronas, nebulizadores y/o aparatos para vías respiratorias. Además, por equidad de género, se otorgue el beneficio de esta cláusula a los cónyuges de las trabajadoras académicas.

3.18 Cláusula 170. Librería y vales para la adquisición de libros

Solicitud:

Aumentar el vale de libros del personal de asignatura al vale de libros del personal académico de carrera, para que pase de \$600.00 a \$1000.00 y el de Personal de carrera de \$1000.00 a \$1300.00. Además, hacer extensiva esta prestación a los trabajadores académicos pensionados y jubilados.

3.19 Afiliación al ISSSTESON de cónyuges de las trabajadoras académicas

Solicitud:

Que la Universidad de Sonora se obligue a gestionar ante el ISSSTESON el otorgamiento de los servicios y prestaciones que otorga dicho instituto, sin discriminación de género, ni de preferencia sexual.

3.20 Solución a la problemática con el ISSSTESON

Solicitud:

Que la Universidad se obligue a solucionar con el ISSSTESON los siguientes problemas:

- Abasto de medicamentos;
- Deterioro de los servicios médicos;
- Citas con especialistas;
- Servicios de emergencia fuera de la capital del Estado;
- Casos de trámites de jubilación o pensión atrasados;
- Eliminar el trámite de reafiliación a profesores de asignatura que disminuyen su carga en uno de los semestres;
- Resolver favorablemente los casos de reconocimiento de tiempo de cotización al ISSSTESON.



9

1005

- h) Falta de democratización de su funcionamiento y de transparencia en el uso de su patrimonio;
- i) Garantizar la atención de los módulos de servicio médico y farmacias.
- j) Instalar una comisión tripartita de seguimiento del servicio ISSSTESON.

En caso de que los problemas no se solucionen, que la Universidad asuma su responsabilidad como patrón y se obligue a pagar en su totalidad los gastos derivados de:

- a) Falta de medicamentos;
- b) Falta de atención médica;
- c) Falta de servicios y estudios médicos.

3.21 Programa de estímulos para Técnicos Académicos

Solicitud:

Crear un Programa de Estímulo al Desempeño de Técnico Académico, de acuerdo a la experiencia dentro de la Universidad de Sonora. El cual otorgue un pago semestral a los Técnicos académicos, según su antigüedad laboral de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad en el servicio	Monto económico en pesos
5 a 10 años	5,000 a 10,000
11 a 20 años	11,000 a 13,000
21 a 30 años	14,000 a 16,000

HC

3.22 Programa de Incentivo a la Jubilación

Solicitud:

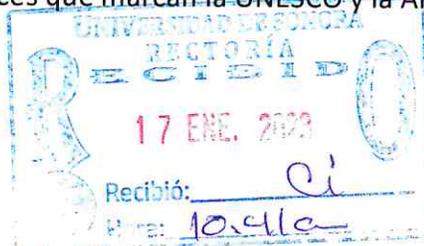
Que se otorgue el beneficio del incentivo a la jubilación por 15 años. Además, que se considere a las y los académicos jubilados o pensionados con anticipación al inicio de este programa, para que puedan también ser beneficiarios del mismo. Además, que se acuerde una modificación del reglamento considerando el convenio firmado con el ISSSTESON en junio de 2019, incluyendo la posibilidad de que, sin dejar de cumplir su propósito y compromisos, el fondo otorgue préstamos para adquisición de vivienda.

4 OTROS TEMAS RELEVANTES PARA LA PLANTA ACADÉMICA

4.1 Modelo educativo y componente curricular

Solicitud:

El modelo educativo 2030 y su componente curricular aprobado por el Colegio Académico no fueron ampliamente discutidos por la comunidad académica de la Universidad de Sonora, incumpliendo con ello las directrices que marcan la UNESCO y la ANUIES, las cuales



[Handwritten signature]

establecen la importancia de que los académicos participen activamente en la definición de estos. Por tal motivo demandamos que:

- a) La Universidad de Sonora promueva una discusión amplia de la comunidad universitaria, que defina el modelo educativo de la institución y su componente curricular;
- b) No se implemente ninguna modificación a los planes de estudio, hasta que no se someta a discusión y se apruebe por la planta académica el modelo educativo que requiere la Universidad de Sonora. En particular, que se dé marcha atrás al acuerdo del Colegio Académico referente al Área de Formación Integral.
- c) No se afecte laboral ni académicamente a la planta académica por un cambio de modelo educativo o modificación de los planes de estudio.
- d) Se reviertan los cambios realizados en varios planes de estudio en los que se redujo el número de créditos, de materias y de horas clase; asimismo, se revisen y modifiquen los planes de estudio de las carreras que iniciaron con el Modelo 2030, y la de Ingeniería en Tecnología Electrónica que fue modificado de acuerdo con ese modelo.

4.2 Normatividad para los técnicos académicos

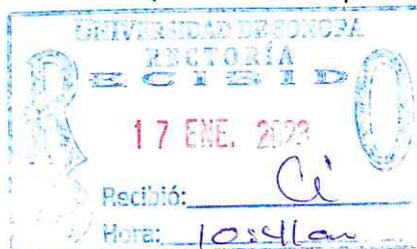
Solicitud:

- a) Modificar la normatividad para que los técnicos académicos se puedan promover de categoría.
- b) Modificar el reglamento de becas para que los técnicos académicos puedan obtener una beca para estudios de doctorado, sin el requisito de que se reserve una plaza vacante por el Consejo Divisional.
- c) Reconocimiento del derecho a realizar estancias de investigación y actualización.
- d) Concretar el cambio y actualización de la normativa para técnicos académicos, acordada y pactada en la revisión 2022, misma que se ha avanzado en el trabajo en comisión mixta.

4.3 Programa de renovación de la planta académica

Solicitud:

La Universidad de Sonora cuenta con cientos de profesores de asignatura, que han venido desempeñando con esmero sus labores, algunos de ellos con estudios de posgrado; además, en la institución se han incrementado las solicitudes de pensión y jubilación por parte de académicos, generando una cantidad importante de plazas de profesor de tiempo completo vacantes. Considerando esos dos aspectos se requiere un programa de renovación de la planta académica que contemple la experiencia de los académicos en proceso de retiro, para la formación de profesores de asignatura que aspiran a ocupar una plaza, así como mecanismos que otorguen a dichos profesores la oportunidad de acceder a las plazas vacantes.



709

9

Adicionalmente se solicita se lleve a cabo un programa de nuevas plazas de tiempo completo dirigidas a profesores de asignatura y técnicos académicos, similar al programa de ajustes de contratación que se llevó a cabo hace 20 años.

4.4 Cláusula 13 Ter. Proyecto Educativo (nueva)

Solicitud:

Que la Universidad se obligue a incluir en su proyecto educativo: a) Educación como un derecho, bien público y común; b) gratuidad de la educación; c) Autonomía como el autogobierno de la comunidad universitaria con la libertad de cátedra y de investigación; d) Formación Integral con Equidad e Inclusión; e) Aprendizaje dialógico, social y situado; f) Vinculación con compromiso social; g) Participación democrática; h) Docencia inclusiva, pertinente, reflexiva y colaborativa; i) Incorporar perspectivas altermundistas de los movimientos sociales; j) Regreso a los vínculos horizontales de la cohesión social, del colectivismo educativo; k) Orientación al mismo nivel de la economía financierista a la economía colaborativa; l) Prácticas colectivas de proyectos multidisciplinarios; m) Por una orientación hacia el compromiso activo, pertenencia a activa y confianza activa, el autogobierno de El Común.

4.5 Educación en línea, virtual o a distancia

Solicitud:

- a) Que la Universidad reconozca la modalidad de Teletrabajo para el desarrollo de las actividades académicas en línea.
- b) Elaborar de manera bilateral un proyecto de educación en línea, virtual o a distancia, para lo cual se integrará una comisión mixta.
- c) Se mantenga un programa de formación-capacitación amplio para el desarrollo de las actividades académicas, que incluya: uso de NTICs; diseño didáctico para la modalidad en línea; pedagogías y didácticas críticas y alternativas.
- d) Se otorgue equipo de cómputo, mobiliario, software, plataformas y conectividad.
- e) Se otorgue una compensación económica por el uso de servicios por trabajar en casa.
- f) Realizar un estudio de las enfermedades y riesgos de trabajo por trabajar en casa y con la modalidad en línea, ya que, de conformidad con " la reforma, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), dispondrá de un plazo de 18 meses contados a partir de la entrada en vigor del decreto en materia de teletrabajo para publicar una Norma Oficial Mexicana que rija las obligaciones de los patrones en materia de seguridad y salud en el trabajo tratándose de teletrabajo, considerando los factores ergonómicos, psicosociales y otros riesgos que pudieran afectar la vida, la integridad física o la salud de los trabajadores en la modalidad de teletrabajo."
- g) Respetar el derecho a la desconexión digital fuera de la jornada de trabajo, garantizando el derecho humano, básico y fundamental del respeto de la vida privada en una sociedad digital y el derecho al descanso.

JDA

RECIBIDO
17 ENE. 2023
Recibió: ci
Hora: 10:41a



Handwritten signature or mark.

- h) Respetar el derecho a la privacidad y la protección de datos.
- i) Compensación o reconocimiento curricular por diseño instruccional de asignaturas en plataformas virtuales de aprendizaje.

4.6 Cláusula 14 Bis. Bufetes Públicos (nueva)

Solicitud:

Con el objetivo de desarrollar y extender las actividades profesionales y de vinculación que se enuncian en la Cláusula 14, en beneficio de la comunidad, la Universidad creará bufetes públicos en cada Departamento, para ofrecer los servicios universitarios de cada área de conocimiento. Dichos bufetes serán atendidos por personal de asignatura y por estudiantes que presten su servicio social. Para los profesores que brinden su servicio en los bufetes, contarán como 15 horas semana mes de carga académica. El programa iniciará con la creación, entre otros, del bufete de redacción y corrección de estilo en el departamento de Letras y Lingüística, para lo cual se integrará una comisión mixta que presentará el proyecto al órgano colegiado facultado antes de que concluya el mes de septiembre de 2023.

4.7 Democratización de la Universidad de Sonora y cambio a la Ley 4

Solicitud:

Que la Universidad se obligue a democratizar su vida interna, promoviendo un cambio de la Ley orgánica durante el semestre 2023-1.

1007

4.8 Estabilidad Laboral para Profesores de Asignatura

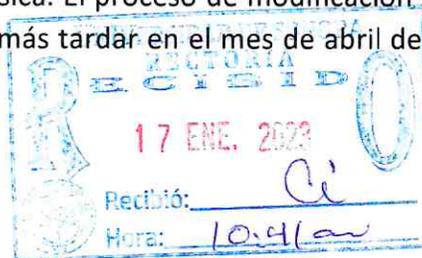
Solicitud:

Establecer un mecanismo permanente de indeterminación, de forma que los profesores de asignatura por tiempo determinado se indeterminen en la carga promedio que han venido laborando al cumplir tres años de labores académicas en la Institución. En caso de que del análisis de carga no se cuente con carga disponible a indeterminar en algún departamento, a los profesores que generen derecho a indeterminarse en ese departamento, se les asignarán horas comprometidas, las cuales pasarán a ser horas indeterminadas cuando se genere carga disponible a indeterminar.

4.9 Estatuto de Personal Académico

Solicitud:

Que la Universidad se obligue a modificar el EPA de manera consensuada con el STAU, para que esté acorde a la situación de la planta académica y a una universidad comprometida con una formación integral de los estudiantes y con la vinculación y transformación del entorno regional, revalorando la función docente y orientando las funciones de investigación y de extensión hacia la atención y solución de la problemática social regional, sin menoscabo de la investigación básica. El proceso de modificación deberá iniciar con la integración de una comisión mixta a más tardar en el mes de abril del presente año, para



9

proceder a realizar una consulta a la planta académica la cual deberá concluir con la presentación de una propuesta al órgano colegiado durante el semestre 2023-1.

4.10 Número máximo de alumnos por grupo

Solicitud:

Que el número máximo de alumnos inscritos por grupo sea de 35 en la modalidad presencial y de 30 en la modalidad virtual, en línea o a distancia, para lo cual se realizará la siguiente reducción gradual: el semestre 2023-2 el número máximo de alumnos por grupo se reducirá de 40 a 38 alumnos en la modalidad presencial y de 40 a 35 para la modalidad en línea, y el semestre 2024-1 se reduzca a 35 en la modalidad presencial y a 30 en la modalidad virtual, en línea o a distancia.

4.11 Cláusula 162 del CCT. Derechos del Trabajador Académico al momento de jubilarse o pensionarse

Solicitud:

Que se agregue a esta cláusula el pago proporcional de la prima por años de servicio que establece la cláusula 129 del CCT vigente.

4.12 Archivo General del STAUS.

Solicitud: La Universidad se compromete a cubrir en el semestre 2023-1 y la construcción del edificio para el Archivo del STAUS y sus instalaciones para su funcionamiento. La Universidad pagará el sueldo de los puestos de Coordinación General de Archivo, Coordinación de Archivo de Trámite y Correspondencia, Coordinación de Archivo de Concentración, Coordinación de Archivo Histórico STAUS y una recepcionista.

4.13 Gimnasio del STAUS

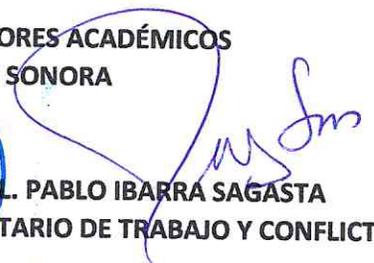
Solicitud: la Universidad entregará en comodato por 10 años un terreno adicional con superficie de 200 metros cuadrados, ubicado en el costado sur del Gimnasio del STAUS, para la ampliación del mismo, aportando la Universidad para dicha obra y por única ocasión la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos). Adicionalmente, la Universidad regularizará la contratación de dos entrenadores que han venido laborando en el Gimnasio STAUS, otorgándoles una contratación como Técnico Académico General. Además, se solicita se construya en Gimnasio para académicos en el campus Nogales.

Hermosillo, Sonora, a los 17 días del mes de enero del año 2023.

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**


METRO. JUAN DÍAZ HILTON
SECRETARIO GENERAL




GEOLOGÍA. PABLO IBARRA SAGASTA
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C.C.P. Archivo STAUS

